



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00472278- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la renovación contractual con la Lic. Valentina Azul Borletto DNI 42.384.894, desde el 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, a fin de desempeñar uniones de asistente técnica en el Doctorado en Estudios Internacionales y en el Doctorado en Ciencia Política del CEA, FCS; así como también, la convalidación del aumento de dedicación, debido a incremento de tareas del Doctorado, entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la renovación de la contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/12. Art. 5°.

Que será solventada económicamente con recursos de las carreras y con la remuneración prevista en la cláusula Séptima del proyecto de contrato que se Anexa a la presente.

Que la documentación exigida por la norma se encuentra agregada en autos, a saber: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, informe de evaluación de desempeño, proyecto de contrato, informe de factibilidad presupuestaria y declaración jurada de cargos y actividades (O.H.C.S. 5/12)

Que en NO-2024-00916980-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria, que se Anexa a la presente.

Que en IF-2024-00964976-UNC-CEA#FCS, se agrega Informe de Legalidad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público), con a Lic. Valentina Azul Borletto, DNI 42.384.894, según modelo que como Anexo integra la presente, reconociendo los servicios prestados desde el 01-07-2024, hasta el día anterior a la firma de la presente y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS Nº 5/95.

ARTÍCULO 2º: Convalidar lo actuado por el CEA, referido al incremento de tareas del Doctorado, entre el 15 de

marzo y el 30 de junio de 2024, de acuerdo al informe de factibilidad presupuestaria de NO-2024-00577162-UNC-SAD#FCS, que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Comunicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.